

ÍNDICE

CAPÍTULO I. CUESTIONES PREVIAS: LA DETERMINACIÓN DEL BIEN JURÍDICO PENALMENTE PROTEGIDO EN EL DELITO DE FRAUDE EN LAS PRESTACIONES SOCIALES

1. Tesis minoritarias
 - 1.1. Inexistencia de bien jurídico
 - 1.2. La fe pública como bien jurídico protegido: delito falsario
 - 1.3. La consideración del delito como infracción del deber
2. Tesis mayoritarias
 - 2.1. Tesis funcionalista
 - 2.2. Teoría Patrimonialista.
3. Teoría ecléctica. Toma de postura
 - 3.1. El bien jurídico mediato o ratio legis del delito del artículo 307 ter CP
 - 3.2. El bien jurídico inmediato del artículo 307 ter CP

CAPÍTULO II. OBJETO DEL DELITO. LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1. Las prestaciones: elemento normativo, elemento descriptivo o norma penal en blanco
2. Tipos de prestaciones. Artículo 42.1 de la Ley General de la Seguridad Social
 - 2.1. Prestaciones económicas y en especie
 - 2.2. Prestaciones contributivas y no contributivas
 - 2.3. Prestaciones con una función básica o complementaria
 - 2.3.a. Servicios Sociales
 - 2.3.b. Asistencia Social
3. Excurso: Diferencia entre subvención, ayuda y prestación

CAPÍTULO III. LOS SUJETOS DEL DELITO

1. El sujeto activo del delito
2. El sujeto pasivo del delito

CAPÍTULO IV. LA CONDUCTA TÍPICA. ACCIÓN Y OMISIÓN

1. Obtener el disfrute de prestaciones del Sistema de la Seguridad Social
 - 1.1. La expresión “para sí o para otro”
2. Prolongar indebidamente el disfrute de prestaciones

- 2.1. El prolongar indebidamente el disfrute de prestaciones como delito permanente
- 2.2. El prolongar indebidamente el disfrute de prestaciones “para otro”
3. Facilitar a otros la obtención de la prestación
 - 3.1. Problemas de delimitación en la conducta típica de “facilitación”
 - 3.2. Distinción entre conductas de favorecimiento o facilitación al facilitador
 - 3.3. Excurso: ¿Encuentra su previsión en el 307 ter CP la conducta facilitadora de prolongación indebida de prestaciones sociales?

CAPÍTULO V. LOS MEDIOS DE COMISIÓN DEL DELITO: SIMULACIÓN, TERGIVERSACIÓN Y OCULTACIÓN

1. El delito de fraude del disfrute de prestaciones sociales a la luz de la estructura típica del injusto de la estafa
 - 1.1. La conducta engañosa como medio típico para la inducción a la Administración a la disposición patrimonial en favor del administrado
 - 1.1.a. La idoneidad del engaño. Los deberes de autoprotección de la víctima
 - 1.1.b. ¿Existe un deber de autotutela por parte de la Administración?
 - 1.2. El error como causa de la disposición patrimonial
 - 1.3. La disposición patrimonial de la Administración
2. Simulación o tergiversación de hechos
 - 2.1. Simulación de hechos
 - 2.2. Tergiversación de hechos
 - 2.3. Simulaciones o tergiversaciones de hechos cometidas por particulares o por funcionarios públicos. Problemas concursales
 - 2.4. Simulaciones o tergiversaciones de hechos insuficientes para causar un “perjuicio a la Administración”
3. Ocultación consciente de hechos de los que tiene el deber de informar
 - 3.1. La omisión como “engaño” en el 307 ter CP. La ocultación consciente de hechos como concepto vinculado a un deber de veracidad
 - 3.2. Contenido del deber de veracidad en el 307 ter CP
4. Excurso: La reiteración de las modalidades de engaño contenidas en el 307 ter CP

CAPÍTULO VI. EL PERJUICIO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO RESULTADO DEL DELITO

CAPÍTULO VII. TIPICIDAD SUBJETIVA

1. Sucinta noción de dolo
2. Exigencias del tipo subjetivo en el delito de fraude de prestaciones sociales

2.1. El significado del adjetivo “consciente”

2.2. Límites del conocimiento de los elementos del tipo objetivo

3. Excurso: El dolo y la cuantía en el tipo cualificado del 307 ter.2 CP

Bibliografía

Jurisprudencia